

09/c/19/3362



JUNTAS GENERALES DE ALAVA
ARABAKO BILTZAR NAGUSIAK

GRUPO JUNTERO EAJ-PNV
EAJ-PNV BILTZARKIDE TALDEA

JUNTAS GENERALES DE ALAVA ARABAKO BILTZAR NAGUSIAK SARRERA - SARRERA	
- 2 MAY 2014	
Nº 8085	Zbka. 1839 Ordua
Nº Exp.	Esp. Zbka.
IDAZKARITZA NAGUSIA SECRETARIA GENERAL	

A LA MESA DE LAS JUNTAS GENERALES DE ALAVA

D. Ramiro González, Portavoz del Grupo Juntero EAJ-JPNV, al amparo del vigente Reglamento de las Juntas Generales de Álava, presenta la siguiente **MOCIÓN URGENTE** para su debate en Pleno, sobre el contrato de cesión de uso de las instalaciones del Colegio de Izarra ha firmado Álava Agencia de Desarrollo con la empresa Airsofttotal Group, S.L.

JUSTIFICACION DE LA URGENCIA

El contrato prevé la obligación del abono a la empresa de las cantidades invertidas en la instalación caso de rescisión antes del plazo. Por lo tanto resulta urgente la rescisión ya que, de otra manera, la operación además de no aportar ninguna contraprestación económica puede resultar una carga económica para la Diputación Foral de Álava.

JUSTIFICACIÓN

El día 10 de abril de 2014 Álava Agencia de Desarrollo firmó un contrato de para la cesión de la utilización del "Colegio Izarra" (Izarra International College) con la empresa Airsofttotal Group, S.L. para ***"la celebración de eventos de airsoft, actividad lúdico-deportiva de estrategia basada en simulaciones tácticas y actividades complementarias a ésta"***.

Esta empresa pertenece a un grupo que, organiza este tipo de actividades en las que se incluye la participación de personas menores según se puede comprobar en la página web de la propia empresa.

Por otra parte, el contrato no contiene ninguna contraprestación a favor de la Diputación, ya que la única obligación de la empresa es la realización de inversiones, no especificándose de qué tipo, por un valor de 50.000 €. En este sentido, las medidas técnicas e inversiones a realizar por la empresa en la



JUNTAS GENERALES DE ALAVA ARABAKO BILTZAR NAGUSIAK

GRUPO JUNTERO EAJ-PNV
EAJ-PNV BILTZARKIDE TALDEA

instalación no figuran en el contrato y únicamente se señala la obligación de presentarlas en un plazo de 90 días después de su firma.

Además, el derecho reservado por Diputación en el contrato a su rescisión antes del plazo establecido, conllevaría la obligación de abonar las inversiones realizadas por la empresa sean esta del tipo que fueran.

Por todo ello, el Grupo Juntero EAJ-PNV presenta para su debate y aprobación en Pleno de Juntas Generales la siguiente

MOCION

Las Juntas Generales de Álava instan a la Diputación Foral de Álava la rescisión inmediata del contrato firmado por Álava Agencia de Desarrollo con la empresa Airsorttotal Group, S.L. de fecha 10 de abril de 2014, por el que se autoriza a dicha empresa a la utilización del denominado "Colegio Izarra" (Izarra International College).

Vitoria-Gasteiz, 2 de mayo de 2014

Fdo.: RAMIRO GONZALEZ

Portavoz de Grupo Juntero del EAJ-PNV